



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029 - 2024 – MPAR - LL.

Llamellín, 14 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N° 12 – 2024 – MPAR-LL/Sec. Gral. Exp. 1087 de fecha 26 de febrero de 2024, remitido por el Secretario General, remite Plan Anual de Trabajo Archivístico 2024 de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi - Llamellín, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del “Patrimonio Documental de la Nación”;

Que, teniendo en cuenta ese marco normativo, a través de Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, “Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas” con el objetivo de orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de la Entidades Públicas, cuyos numerales 5.1 y 5.3 del acápite V establecen que: “El Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública (en adelante OAA), es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces y “el titular o la más alta autoridad de la entidad aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico, respectivamente;

Que, mediante el Informe N° 12 - 2024 – MPAR-LL/SEC.GRAL., Exp. 1087 de fecha 26 de febrero de 2024, el Secretario General, remite el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2024 de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi – Llamellín, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo para su implementación correspondiente;

Que, mediante proveído de fecha 14 de marzo de 2024 del Despacho de la Gerencia Municipal, comunica la emisión de acto resolutivo y remitir a la instancia correspondiente;





Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2024 de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi - Llamellín, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, con la presente Resolución de Alcaldía al Archivo Regional del Gobierno Regional de Ancash para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANTONIO RAIMONDI - LLAMELLIN

Ing. John K. Gregorio Trejo

DM: 42282714
ALCALDE

LLAMELLIN

UCRANIA ANCASHINA

